



Sobre el punto de D. Lorenzo Viviente se dijo: Fue como Comisionario de la mo. (o) que ha sido en union con el Sr. Sindico para el Cam. de la mo. (o) y para que los vea la corporacion igualmente el Sr. Sindico. Y entrados Señores Capitulares Concurrerones dixeron: se haga como lo propone el Diputado del comun Sr. Lorenzo Viviente.

Con lo que se concluyó este Ayuntamiento, que firmarán los Sres. Señores Concurrerones, excepto el Decidor Sr. Ginés Lopez Ortiz, Sr. Eusebio Gomez, que no saben, en transpaso del Procurador Sindico general, que se marchó antes de concluirse este punto, & todo lo qual yo el Secretario certifico =

Benito Mate Carrasco / Domingo Peraza  
Lorenzo Viviente

En presencia:  
Miguel Polidano

Ayuntamiento del día 19. M.º de 1828. En la villa de Caravaca a diez y siete de Mayo de mil ochocientos veinte y ocho, juntos en sus Salas Capitulares los Sres. D.º Donito Escamez Carrasco Preside y Regente de la Pl. Jurisdiccion ordinaria, por ausencia del Sr. D.º Luis Carrasque, Sr. José Bingué, D.º Domingo Peraza, y Sr. Ginés Lopez Ortiz Regidores; Sr. Eusebio Gomez, y Sr. Lorenzo Viviente Diputados del comun; y Sr. Pedro Iturrain Reguad Procurador Sindico general; dixeron: que no habiendo venido efecto la circular comu-